



Resolución de la Alcaldía-Presidencia

Liquidación del Presupuesto Ayuntamiento

Asunto: Liquidación Ayuntamiento 2024

Presupuesto:	2024
Órgano competente:	Alcaldía-Presidencia

Informe fiscalización:	De fecha 28/02/2025
-------------------------------	---------------------

La Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con la normativa aplicable:

- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LBRL)
- ✓ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento presupuestario de las entidades locales (RPEL)
- ✓ Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la ICAL Modelo Normal (ICAL)
- ✓ Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura presupuestaria de las entidades locales (EPEL)
- ✓ Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF)
- ✓ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por la que se aprueba el reglamento de estabilidad presupuestaria de las entidades locales (REPEL)

De conformidad con los siguientes fundamentos:

El Expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento 2024 informado por el OGPC con fecha 28 de febrero de 2025.

El Informe de control interno de la Intervención Municipal fecha 28 de febrero de 2025.

HASH DEL CERTIFICADO:
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220
5419EA1D0A3C9F7A20C8AAC185C11CD97456FC8
8933282A2441D273737E51D5B704713CD7308E458

FECHA DE FIRMA:
05/03/2025
06/03/2025
06/03/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretario General de Gobierno
Sello Electrónico

NOMBRE:
Carlos Velázquez Romo
Fernando Payo Sánchez-Garrido
Ayuntamiento de Toledo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC25764F5CA1E91074690



En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en materia de gestión presupuestaria; en virtud de la presente Resolución vengo a DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo 2024, con el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	106.615.124,49	98.653.643,80		7.961.480,69
b. Otras operaciones no financieras	5.996.701,81	17.619.152,78		-11.622.450,97
1. Total operaciones no financieras (a+b)	112.611.826,30	116.272.796,58		-3.660.970,28
c. Activos financieros	57.222,33	57.732,70		-510,37
d. Pasivos financieros	7.994.000,00	1.059.529,42		6.934.470,58
2. Total operaciones financieras (c+d)	8.051.222,33	1.117.262,12		6.933.960,21
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	120.663.048,63	117.390.058,70		3.272.989,93
<u>Ajustes</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.753.007,54	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.802.241,38	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.597.471,76	
II. TOTAL AJUSTE (II=3+4-5)			4.957.777,16	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				8.230.767,09

REMANENTES DE CRÉDITO

NOMBRE: Carlos Velázquez Romo
 Fernando Payo Sánchez-Garrido
 Ayuntamiento de Toledo
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente
 Secretario General de Gobierno
 Sello Electrónico
 HASH DEL CERTIFICADO: 7377EFFCAF921E0B8EF536513408B513273A7220
 5419EA1D0A3C9F7A20C8AAC185C11CD97458FC8
 8933282A2441D273737E51D5B704713CD7308E458
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2025
 06/03/2025
 06/03/2025
 Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C25764F5CA1E91074690
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es>



Al cierre del ejercicio 2024, el Estado de Remanentes de Crédito es el siguiente:

REMANENTES COMPROMOTIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
7.497.472,73		7.497.472,73	27.911.852,56	2.746.391,09	30.658.243,65

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos Líquidos		41.284.875,85		39.007.619,58
2. Derechos pendientes de cobro		23.292.081,15		22.882.696,17
+ del Presupuesto corriente	10.635.575,80		9.318.560,48	
+ de Presupuestos cerrados	12.369.838,20		13.304.073,77	
+ de Operaciones no presupuestarias	286.667,15		260.061,92	
3. Obligaciones pendientes de pago		7.003.615,45		5.943.027,26
+ del Presupuesto corriente				
+ de Presupuestos cerrados	3.536.286,63		2.740.635,69	
+ de Operaciones no presupuestarias	121.540,87		51.094,29	
	3.345.787,95		3.151.297,28	
4. Partidas pendientes de aplicación		53.246,73		-117.599,65
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.185.504,29		1.361.856,19	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.238.751,02		1.244.256,54	
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		57.626.588,28		55.829.688,84
II.- Saldos de Dudoso Cobro		10.487.988,09		11.296.083,07
III.- Exceso de Financiación Afectada		18.486.604,81		24.695.905,10
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		28.651.995,38		19.837.700,67

HASH DEL CERTIFICADO:
7377EFFCAF921E0B8EF536513408B513273A7296
5419EA1D0A3C9F7A20C8AAADC185C11CD97458FC8
8933282A2441D2737E51D5B704713CD7308E458

FECHA DE FIRMA:
05/03/2025
06/03/2025
06/03/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretario General de Gobierno
Sello Electrónico

NOMBRE:
Carlos Velázquez Romo
Fernando Payo Sánchez-Garrido
Ayuntamiento de Toledo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C25764F5CA1E91074690



DEUDA VIVA MUNICIPAL A 31/12/2024

Código Préstamo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Capital Pendiente L. P.	Capital Pendiente C. P.
2010/1/002	928.047,57	334.369,54	286.602,34	47.767,20
2012/1/000	3.693.730,31	1.330.827,73	1.140.709,09	190.118,64
2022/1/001	2.502.425,94	0,00	0,00	0,00
	Subtotal	1.665.197,27	1.427.311,43	237.885,84
Nudo Norte	9.616.193,67	12.226.311,67	12.226.311,67	0,00
2023/1/317950	9.006.000,00	7.946.470,58	6.886.941,16	1.059.529,42
2024/1/040281	7.994.000,00	7.994.000,00	6.994.750,00	999.250,00
	Subtotal	28.166.782,25	19.113.252,83	2.058.779,42
TOTAL		29.831.979,52	20.540.564,26	2.296.665,26

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta, para su conocimiento y efectos oportunos, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y remitirá copia de la misma al Ministerio de Hacienda y Administración Pública

Ante mí,

El Secretario General de Gobierno

El Alcalde-Presidente

HASH DEL CERTIFICADO:
7377EFCFAF921E098EF536513408B513273A7220
5419EA1D0A3C9F7A20C8AAD185C11CD97458FC8
8933282A2441D273737E51D5B704713CDD7308E458

FECHA DE FIRMA:
05/03/2025
06/03/2025
06/03/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretario General de Gobierno
Sello Electrónico

NOMBRE:
Carlos Velázquez Romo
Fernando Payo Sánchez-Garrido
Ayuntamiento de Toledo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C25764F5CA1E91074690


Ayuntamiento de Toledo

Intervención General

INFORME DE INTERVENCIÓN
DATOS PROPUESTA

Unidad Gestora 21207 - Oficina Gestión Presupuestaria y Contabilidad
Aplic. presupuestaria
Proyecto de gasto
Importe 0,00
Objeto G/4503/2025. APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024
Tercero -

Operación

Fecha 28/02/2025
Fase SF

DATOS EXPEDIENTE

Actividad EXPEDIENTES PRESUPUESTARIOS - GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Expediente Liquidación del presupuesto - Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de los entes que integran el sector administrativo local
Órgano competente Alcaldía-Presidencia
Tramit. gasto/Efectos/Financiación //
Procedimiento/Tramit.exped/Regulación //

CONTROL EXPEDIENTE
Extremos de general comprobación

- La propuesta se propone al órgano competente para cada clase de expediente
- La competencia del órgano cuando éste no tenga atribuida la facultad para esa clase de expediente en su caso
- La propuesta está suscrita por el responsable de la Unidad Gestora y tiene la conformidad del titular de la Concejalía
- Las repercusiones y efectos de la disposición acto o expediente en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su caso

Extremos de general comprobación según tipo o clase de expediente

- Se presenta dentro del plazo legal previsto en la normativa vigente

Extremos adicionales

- Se acompaña de los estados de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos, elaborados conforme a lo dispuesto en la normativa presupuestaria
- Se acompaña de los anexos de Remanente de Tesorería, Ahorro neto y Endeudamiento
- Se acompaña de la relación de Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto
- Existe informe de la Tesorería Municipal, en el que se cuantifica el importe de los derechos pendientes de cobro de dudoso cobro
- Existe informe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, en su caso
- Existe informe de la Gerencia del Organismo Autónomo, en su caso

OBSERVACIONES

Ver anexo

RESULTADO DEL INFORME
De conformidad

Interventor General

HASH DEL CERTIFICADO: A9BA7544E8E25BA979882F3197E79B96E1CD9DF
 FECHA DE FIRMA: 03/03/2025
 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 450711DDOC2DC412FBC72746A4988

PUESTO DE TRABAJO: Interventor

NOMBRE: Francisco Javier Sánchez Rubio
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2DC412FBC72746A4988

Elaborado por Francisco Javier Sánchez Rubio
3/03/2025

NOMBRE: Francisco Javier Sánchez Rubio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2DC412FBC72746A4988

PUESTO DE TRABAJO: Interventor

FECHA DE FIRMA: 03/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: A9BA7544E8E25BA979882F3197E79B96E1CDFD



Informe de control interno. Liquidación Presupuesto 2024

Ayuntamiento

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

Informe

Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.



La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Los datos y componentes de la Liquidación se incluyen en el Anexo al presente informe

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

NOMBRE: Francisco Javier Sánchez Rubio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDO2DC412FBC72746A4988
PUESTO DE TRABAJO: Interventor
FECHA DE FIRMA: 03/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: A9BAF7544E8E25BA979862F3197E79B96E1CDEFD



Anexo de información contable

Resumen por capítulos

ESTADO DE INGRESOS	DRN2023	DRN2024
Cap.1 Impuestos directos	45.664.181,24	45.569.876,22
Cap.2 Impuesto indirectos	5.610.803,80	5.367.719,67
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ing.	22.178.137,09	23.830.145,60
Cap.4 Transferencias corrientes	23.826.379,72	28.746.767,16
Cap.5 Ingresos patrimoniales	2.327.276,33	3.100.615,84
Cap.6 Enajenaciones reales	484.625,00	22.943,57
Cap.7 Transferencias de capital	23.401.758,61	5.973.758,24
Cap.8 Activos financieros	38.817,81	57.222,33
Cap.9 Pasivos financieros	9.006.000,00	7.994.000,00
Total ingresos	132.537.979,60	120.663.048,63
ESTADO DE GASTOS	ORN2023	ORN2024
Cap.1 Gastos de personal	36.103.171,82	36.606.033,80
Cap.2 Bienes corrientes y servicios	46.061.831,75	42.755.287,34
Cap.3 Gastos financieros	118.838,13	910.925,68
Cap.4 Transferencias corrientes	17.545.420,05	18.381.396,98
Cap.6 Inversiones reales	16.809.879,48	17.390.381,78
Cap.7 Transferencias de capital	1.025.771,49	228.771,00
Cap.8 Activos financieros	52.817,80	57.732,70
Cap.9 Pasivos financieros		1.059.529,42
Total gastos	117.717.730,52	117.390.058,70

Resultado presupuestario

	DRN	ORN	Ajustes	RP
Operaciones corrientes	106.615.124,49	98.653.643,80		7.961.480,69
Operaciones de capital	5.996.701,81	17.619.152,78		-11.622.450,97
Total operaciones no financieras	112.611.826,30	116.272.796,58		-3.660.970,28
Activos financieros	57.222,33	57.732,70		-510,37
Pasivos financieros	7.994.000,00	1.059.529,42		6.934.470,58
Total operaciones financieras	8.051.222,33	1.117.262,12		6.933.960,21
RESULTADO PRESUPUESTARIO	120.663.048,63	117.390.058,70		3.272.989,93
Créditos financiados con RTGG			6.753.007,54	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.802.241,3	
			8	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.597.471,7	
			6	
Total ajustes			4.957.777,16	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				8.230.767,09

**Remanente de tesorería**

	2023	2024
Fondos líquidos	39.007.619,58	41.284.875,85
Derechos pendientes de cobro	22.882.696,17	23.292.081,15
Del presupuesto corriente	9.318.560,48	10.635.575,80
De presupuestos cerrados	13.304.073,77	12.369.838,20
De Operaciones no presupuestarias	260.061,92	286.667,15
Obligaciones pendientes de pago	8.816.313,62	7.003.615,45
Del presupuesto corriente	2.740.635,69	3.536.286,63
De presupuestos cerrados	51.094,29	121.540,87
De Operaciones no presupuestarias	6.024.583,64	3.345.787,95
Partidas pendientes de aplicación	-117.599,65	53.246,73
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.361.856,19	1.185.504,29
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.244.256,54	1.238.751,02
Reamente de tesorería total	52.956.402,48	57.626.588,28
Saldo de dudoso cobro	11.296.083,07	10.487.988,09
Exceso de financiación afectada	24.695.905,10	18.486.604,81
Remanente de tesorería para gastos generales	19.837.700,67	28.651.995,38

Remanentes de crédito

	2024
Totales	38.155.716,38
Comprometidos	7.497.472,73
No comprometido	30.658.243,65

Ahorro neto del Ayuntamiento a 31/12 por endeudamiento

Derechos Reconocidos Netos (capítulos 1-5)	106.615.124,49
(-) Ingresos extraordinarios	
<i>Concepto 351.01. Contribuciones especiales</i>	385.415,82
<i>Concepto 420. Fondo complementario financiación (Liq22)</i>	3.849.223,19
Derechos Ajustados	102.380.485,48

Obligaciones Reconocidas Netas (capítulos 1, 2 y 4)	97.742.718,12
(-) Obligs financiadas con Rte Líquido de Tesorería	6.753.007,54
Obligaciones Ajustadas	90.989.710,58

AHORRO BRUTO	11.390.774,90
Anualidad teórica de amortización de los créditos vivos	5.500.098,83

AHORRO NETO	5.890.676,07
Porcentaje respecto de los derechos ajustados	5.75%



Detalle de la deuda viva

Deuda por adquisición de inmovilizado Operación Nudo Norte (Ejercicio de alta 2021/Ejercicio de cancelación 2026):

- Pasivo inicial: 9.616.193,67 €
- Pasivo actualizado 31/12/2024: 12.226.311,67€
- Anualidad teórica de amortización: 2.771.490,82 €

Préstamo en carencia para financiación de inversiones 2023:

- Cantidad consolidada a 31/12/2024: 15.940.470.58€
- Anualidad teórica de amortización: 2,728,608.01€

Ratio de endeudamiento de la entidad:

- Total deuda viva a 31/12/2024: 28.166.782,25€
- Ingresos corrientes ajustados: 102.380.485,48€
- Ratio de endeudamiento: 27.51%

Cumplimiento de los límites legales

Resultado presupuestario > 0,00	8.230.767,09	
Remanente de tesorería para gastos generales > 0,00	28.651.995,38	
Ahorro neto > 0,00	5.890.676,07	
Endeudamiento < 110%	28.166.782,25	27.51%



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Expediente Presupuestario

Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento 2024

Febrero de 2025



Contenido

INFORME	3
Legislación Aplicable	3
Regulación de la Liquidación del Presupuesto	4
TRLRHL	4
RD 500/1990	5
RPEL	5
Información al cierre del ejercicio presupuestario	6
Estado de ejecución del Presupuesto al cierre del ejercicio.....	6
Resultado Presupuestario.....	8
Remanentes de crédito a 31/12	11
Remanente de Tesorería.....	12
Nivel de Endeudamiento.....	18

NOMBRE: Izaaskun Calvo Cecilia
 PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2025
 HASH DEL CERTIFICADO: 291A59A234575C3F669E99FD0118EA7E2571406
 Verificación: 45071IDDOC2C81EEA6EC5970941A0
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C81EEA6EC5970941A0

Izaskun Calvo Cecilia, funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Directora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo, confeccionada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo, previa a la aprobación de ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 90 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, así como el artículo 4.1. apartado b) 4º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente

INFORME

Legislación Aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LBRL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento presupuestario de las entidades locales (RPEL)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la ICAL Modelo Normal (ICAL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura presupuestaria de las entidades locales (EPEL)
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por la que se aprueba el reglamento de estabilidad presupuestaria de las entidades locales (REPEL)
- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

La liquidación del Presupuesto se puede definir como el conjunto de operaciones que tiene por objeto analizar a 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario el grado de ejecución del presupuesto que se cierra, analizando en qué medida los créditos para gastos aprobados en el presupuesto han dado lugar al reconocimiento de obligaciones y a su pago y simultáneamente a analizar en qué medida las previsiones de ingresos han dado lugar al reconocimiento de derechos y a su recaudación.



Regulación de la Liquidación del Presupuesto

TRLRHL

Artículo 191 Cierre y liquidación del presupuesto

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.
3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Artículo 193 Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas

.../...

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.



RD 500/1990

Artículos 89, 90 y 91 Tramitación de la liquidación del presupuesto

Artículo 89

El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural. La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente .

Artículo 90

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes (artículo 172.3, LRHL).
2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículo 174.4, LRHL).

Artículo 91

Las Entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

RPEL

Artículo 93 Estructura y contenido de la Liquidación

1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
 - **a)** Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
 - **b)** Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
 - **a)** Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

- **b)** El resultado presupuestario del ejercicio.
- **c)** Los remanentes de crédito.
- **d)** El remanente de Tesorería.

Los preceptos señalados regulan las diferentes operaciones que han de llevarse a cabo con motivo de la Liquidación y cierre del ejercicio presupuestario, tanto de la agrupación de Presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, en su caso.

No obstante, son dos las magnitudes a significar como más relevantes resultantes de la liquidación del Presupuesto, el “Resultado Presupuestario” y el “Remanente de Tesorería”, como indicadores de la gestión presupuestaria realizada durante el ejercicio y de la capacidad o necesidad de financiación, respectivamente.

Se deberá remitir copia de la Liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

Los estados y anexos que contiene la Liquidación se han efectuado con sujeción a las normas contenidas en los artículos 191 a 193 de Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril con expresión de los gastos e ingresos pendientes a 31 de diciembre de 2023 que han de incorporarse al Presupuesto vigente.

[Información al cierre del ejercicio presupuestario](#)

[Estado de ejecución del Presupuesto al cierre del ejercicio](#)

Una vez finalizadas las operaciones del ejercicio corriente, se han confeccionado los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo correspondiente al ejercicio 2024, el presupuesto presenta el siguiente Estado de ejecución resumido por capítulos:


AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Fecha Obtención 21/02/2025 12:06:55

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2024

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definidas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.999.546,00		44.999.546,00	45.569.876,22	44.170.981,53	1.349.829,98	42.821.151,55	2.748.724,87	570.330,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.758.756,13		7.758.756,13	5.367.719,67	3.573.828,42	149.088,63	3.424.739,79	1.942.979,88	-2.391.036,46
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.812.445,39	114.824,01	23.927.269,40	23.830.145,60	20.008.736,94	250.673,26	19.758.063,68	4.072.081,92	-97.123,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.154.918,37	3.288.509,85	24.443.428,22	28.748.767,16	28.224.371,89	1.192.675,85	27.031.696,04	1.715.071,12	4.303.338,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.399.000,00		2.399.000,00	3.100.615,84	3.028.624,18	84.726,55	2.943.897,63	158.718,21	701.615,84
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.128.633,00		1.128.633,00	22.943,57	22.943,57		22.943,57		-1.105.689,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	850.428,76	7.091.204,77	7.941.633,53	5.973.758,24	5.974.519,44	761,20	5.973.758,24		-1.967.875,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.066.272,35	34.121.851,46	40.188.123,81	57.222,33	57.222,33		57.222,33		-40.130.901,48
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.759.384,99	2.759.384,99	7.994.000,00	7.994.000,00	7.994.000,00		7.994.000,00		5.234.615,01
	Suma Total Ingresos.	108.170.000,00	47.375.775,08	155.545.775,08	120.863.048,63	113.055.228,30	3.027.755,47	110.027.472,83	10.635.575,80	-34.882.726,45

PRESUPUESTO DE GASTOS

2024

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	34.881.561,71	2.774.472,15	37.656.033,86	36.606.033,80	36.484.449,82	13.037,73	36.471.412,09	134.621,71	1.050.000,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.637.901,90	813.607,81	46.451.509,71	42.755.287,34	41.336.383,22	2.993,88	41.333.389,34	1.421.898,00	3.696.222,37
3	GASTOS FINANCIEROS	212.601,61	767.677,16	980.278,77	910.925,68	898.587,09		898.587,09	12.338,59	69.353,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.808.336,00	2.099.358,39	18.907.694,39	18.381.396,98	17.184.386,78		17.184.386,78	1.197.010,20	526.297,41
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	480.623,00	-435.627,78	44.995,22						44.995,22
6	INVERSIONES REALES	8.727.265,78	40.139.750,24	48.867.016,02	17.390.381,78	16.619.963,65		16.619.963,65	770.418,13	31.476.634,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	235.000,00	1.216.537,11	1.451.537,11	228.771,00	228.771,00		228.771,00		1.222.766,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.960,00		60.960,00	57.732,70	57.732,70		57.732,70		3.227,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.125.750,00		1.125.750,00	1.059.529,42	1.059.529,42		1.059.529,42		66.220,58
	Suma Total Gastos.	108.170.000,00	47.375.775,08	155.545.775,08	117.390.058,70	113.869.803,88	16.031,61	113.853.772,07	3.536.266,63	38.155.716,38

	Diferencia...				3.272.989,93	-814.575,38	3.011.723,86	-3.826.299,24	7.099.289,17	3.272.989,93
--	----------------------	--	--	--	---------------------	--------------------	---------------------	----------------------	---------------------	---------------------



Resultado Presupuestario

El resultado presupuestario, ofrece una visión del grado de cobertura que los derechos liquidados en el ejercicio han dado a las obligaciones reconocidas generadas por la normal actividad del Ayuntamiento de Toledo en el mismo ejercicio corriente, poniendo de manifiesto, según su signo, el déficit o superávit derivado de las operaciones que se han materializado en la ejecución Presupuestaria, obteniendo el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	106.615.124,49	98.653.643,80		7.961.480,69
b. Otras operaciones no financieras	5.996.701,81	17.619.152,78		-11.622.450,97
1. Total operaciones no financieras (a+b)	112.611.826,30	116.272.796,58		-3.660.970,28
c. Activos financieros	57.222,33	57.732,70		-510,37
d. Pasivos financieros	7.994.000,00	1.059.529,42		6.934.470,58
2. Total operaciones financieras (c+d)	8.051.222,33	1.117.262,12		6.933.960,21
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	120.663.048,63	117.390.058,70		3.272.989,93
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.753.007,54	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.802.241,38	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.597.471,76	
II. TOTAL AJUSTE (II=3+4-5)			4.957.777,16	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				8.230.767,09

(3) Modificaciones de crédito, financiadas con Remanente líquido de tesorería, de las cuales se han reconocido obligaciones por importe total 6.753.007,54 €.

El apartado 10, de la tercera parte “Cuentas Anuales” de la ICAL de 2013, establece que el Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

En cuanto a las desviaciones de financiación, representan el desfase existente entre los ingresos reconocidos durante un periodo determinado para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario. De esta forma, será positiva la Desviación de Financiación cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido el gasto efectivamente realizado, financiado con tales recursos. Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario, por el mismo montante que suponga tal superávit.

En sentido contrario, será negativa la Desviación de Financiación, cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar. Se genera así un déficit, también ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos y los ingresos afectados. Ello obliga, para que el Resultado Presupuestario ofrezca la situación real, a realizar el correspondiente ajuste, que en este caso se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

El cálculo de las desviaciones de financiación tanto del ejercicio, como acumuladas, requiere que se lleve un seguimiento y control de los proyectos de gasto, con el fin de determinar el ritmo de ejecución de los gastos y los ingresos afectados. Seguimiento que viene realizándose desde el Órgano de Contabilidad y Presupuesto y se lleva a cabo a través del sistema contable tal y como exige la ICAL modelo Normal.



En cuanto al dato obtenido en la magnitud calculada correspondientes al Resultado Presupuestario correspondiente al ejercicio 2024 debe señalarse que el resultado presupuestario revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio 2024 han sido suficientes o no, para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos del presupuesto. El resultado obtenido, esto es, los derechos reconocidos netos, menos las obligaciones reconocidas, arroja un saldo positivo de 3.272.989,93 euros, antes de ajustes.

Una vez realizados los ajustes de las desviaciones de financiación anteriormente explicados y el de las obligaciones financiadas con RTGG, muestra un resultado presupuestario ajustado positivo por importe de **8.230.767,09€** superior al del ejercicio anterior que fue de **5.391.875,60** euros. Esto quiere decir que, según refleja la ejecución del Presupuesto, los derechos reconocidos por operaciones corrientes durante el ejercicio han sido suficientes para atender las obligaciones reconocidas de gasto corriente, más las obligaciones reconocidas por la amortización de préstamos.

Por lo que respecta al ajuste por “Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales”, durante el ejercicio 2024, se trata de gastos del ejercicio cuya financiación procede de otros ejercicios, y que por lo tanto deben ajustar el resultado presupuestario del ejercicio objeto de análisis.

En este punto cabe hacer mención a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, dado que el importe a 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de 1.562.086,65 € cantidad que ha aumentado considerablemente en relación con el ejercicio anterior que ascendió a la cantidad de 187.947,43 €.. Se acompaña a continuación un cuadro con los importes de la cuenta 413 atendiendo a la cuenta financiera:



CUENTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
1200	30.881,11	Resultados de ejercicios anteriores.
2150	10.855,24	Inmovilizaciones materiales.Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
2320	3.888,83	Infraestructuras en curso.
6210	12.698,31	Servicios exteriores.Arrendamientos y cánones.
6220	280.066,02	Servicios exteriores.Reparaciones y conservación.
6230	1.069,78	Servicios exteriores.Servicios de profesionales independientes.
6270	14.922,82	Servicios exteriores.Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
6280	313.386,54	Servicios exteriores.Suministros.
6290	601.486,26	Servicios exteriores.Comunicaciones y otros servicios.
6440	380,01	Gastos de personal y prestaciones sociales.Otros gastos sociales.
6511	292.451,73	Subvenciones. Al resto de entidades.
TOTAL	1.562.086,65	

Remanentes de crédito a 31/12

Los remanentes de crédito se definen en el artículo 98.1 del Real Decreto 500/1990 y en la regla 37 de la ICAL como el saldo de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran estos remanentes de crédito los siguientes componentes: los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas y que serían los remanentes de crédito comprometidos; y los saldos de autorizaciones, créditos retenidos y los saldos pendientes de utilizar, que serían los remanentes de crédito no comprometidos

A cierre del ejercicio 2024, el Estado de Remanentes de Crédito es el siguiente:

REMANENTES COMPROMOTIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
7.497.472,73		7.497.472,73	27.911.852,56	2.746.391,09	30.658.243,65

Del total de los Remanentes de Crédito, establece el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 47 del Real Decreto 500/1990, que solamente son incorporables al ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello suficientes recursos financieros, los siguientes:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio. (art. 182.1.a) R. D. Legislativo 2/2004).
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto 500/1990.
- Los créditos por operaciones de capital [art. 182.1.c) R. D. Legislativo 2/2004]
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [art. 182.1.d) R. D. Legislativo 2/2004.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente. Los remanentes incorporados, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario en cuya incorporación se acuerde, y en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (art. 182.2 TRLRHL).

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Remanente de Tesorería

Constituye un indicador de la capacidad de financiación y se ha obtenido de conformidad a lo establecido en la ICAL 1781/2023, Modelo Normal de Contabilidad punto 24.6 de la Memoria.

El artículo 104.2 y 4 del Real Decreto 500/1990, en relación con el Remanente Líquido de Tesorería, señala que dicho remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto, y que en ningún caso el remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar los créditos iniciales del presupuesto de gastos. La utilización del remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos no dará lugar al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en las reglas siguientes.

El remanente de tesorería será objeto del oportuno control contable que permita determinar en cada momento la parte utilizada para financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituye el remanente líquido de tesorería.

Se cuantifica a partir de los datos que en fin de ejercicio figuren en la contabilidad, antes del cierre de la misma.

En el Remanente de Tesorería deben distinguirse dos conceptos distintos:

- De un lado, *el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada*, que estará constituido por las desviaciones de financiación positivas acumuladas, y que sirven para financiar la incorporación de remanentes de crédito. El Remanente de Tesorería afectado puede ser positivo o cero, pero nunca puede ser negativo por su propia naturaleza. Esto es, se trata de ingresos afectados a gastos en los que se ha reconocido el derecho, pero no se ha efectuado el gasto. No se trata de ningún ahorro, sino simplemente de que los ingresos y los gastos no van acompañados y se producen en ejercicios presupuestarios distintos.
- De otro lado tenemos el *Remanente de Tesorería para Gastos Generales*. Esta cifra es la que realmente determina el ahorro o el déficit acumulado a lo largo de los ejercicios por el Ayuntamiento. Según se desprende de la contabilidad municipal.

El Remanente de Tesorería se desagrega en: -

- Derechos pendientes de cobro a 31/12/2024:
 1. Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
 2. ▪ Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
 3. ▪ Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios y tampoco lo serán en su vencimiento.

El importe que se obtenga debe reducirse con aquellas cantidades cobradas pendientes de aplicar al presupuesto y que se materializan en el saldo de las cuentas 554 (Cobros pendientes de aplicación) y 559 (Otras partidas pendientes de aplicación).

- Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024:
 1. Obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente.

2. ▪ Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
3. ▪ Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios y tampoco lo serán en su vencimiento.

Si al final del ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificar, las obligaciones se minoran por esos importes que se reflejan en las cuentas 555 (Pagos pendientes de aplicación) y 558.1 (Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación).

- Fondos Líquidos a 31/12/2024:

1. Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias (incluyendo los anticipos de caja fija)

Al Remanente así obtenido debe restarse el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, que viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 (Provisión por insolvencias) que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del Remanente de Tesorería. La determinación de los ingresos de difícil materialización se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del TRLRHL y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que ha sido informado por la Tesorera Municipal en la cuantía de 10.487.988,09 €.

Dado que se trata de que el Remanente de tesorería sea una medida fiel del grado de liquidez, para aquellos créditos que se consideran de imposible recaudación deberá iniciarse el correspondiente expediente de depuración de saldos.

Por último, para la obtención del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el resultado así obtenido debe minorarse por el exceso de financiación afectada, que viene representado por la suma de desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. El exceso de financiación afectada está destinado a financiar la incorporación de créditos correspondientes a dichos gastos. A tal efecto, esta magnitud está siendo empleada para financiar los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito .

DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
0	90.126,47	15.098.563,44	400.245,47

Por su parte el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, constituye, cuando resulta positivo, un recurso para financiar Modificaciones de Crédito, sin que pueda, en ningún caso, tal como dispone el artículo 104.4 del RD 500/1990, formar parte de las previsiones iniciales de ingresos, ni financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

Los fondos líquidos a fin de ejercicio están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias. Su importe viene dado por el saldo que presenten las siguientes cuentas del subgrupo 57 "Treasorería": 570 "Caja operativa", 571 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas", 573 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación", 574.1 "Caja fija", 575.1 "Cuentas restringidas de anticipos de caja fija", 575.9 "Otras cuentas restringidas de pagos", 577 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras" y 578 "Movimientos internos de tesorería". No se incluirá el saldo de la cuenta 5750 "Pagos a justificar" que en la liquidación del presupuesto asciende a 36,41 € y que es la diferencia existente entre los fondos líquidos del acta de arqueo a 31-12-2024 (41.234.912,26 €) y los fondos líquidos del Remanente de Tesorería (41.284.912,26 €).

A efectos del cálculo del remanente de tesorería, también tendrán la consideración de fondos líquidos las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la ley. Su importe vendrá dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado.



COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos Líquidos		41.284.875,85		39.007.619,58
2. Derechos pendientes de cobro		23.292.081,15		22.882.696,17
+ del Presupuesto corriente	10.635.575,80		9.318.560,48	
+ de Presupuestos cerrados	12.369.838,20		13.304.073,77	
+ de Operaciones no presupuestarias	286.667,15		260.061,92	
3. Obligaciones pendientes de pago		7.003.615,45		5.943.027,26
+ del Presupuesto corriente	3.536.286,63		2.740.635,69	
+ de Presupuestos cerrados	121.540,87		51.094,29	
+ de Operaciones no presupuestarias	3.345.787,95		3.151.297,28	
4. Partidas pendientes de aplicación		53.246,73		-117.599,65
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.185.504,29		1.361.856,19	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.238.751,02		1.244.256,54	
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		57.626.588,28		55.829.688,84
II.- Saldos de Dudoso Cobro		10.487.988,09		11.296.083,07
III.- Exceso de Financiación Afectada		18.486.604,81		24.695.905,10
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		28.651.995,38		19.837.700,67



En conclusión, el remanente de Tesorería Total se incrementa con respecto al ejercicio anterior, situándose en los 57.626.588,28 €, ocasionado principalmente por un incremento de los fondos líquidos, más derechos pendientes de cobro y menos obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, respecto del ejercicio anterior, que se situaba el remanente de tesorería total en 55.829.688,84 €.

Una vez descontado el saldo de derechos de imposible o difícil recaudación por importe de 10.487.988,09 €, menos importe que en el ejercicio anterior, y el exceso de financiación afectada por importe de 18.486.604,81 €, menor también que el del ejercicio 2023, resulta **un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 28.651.995,38 €**.



Saldo de dudoso cobro a 31/12

De conformidad con lo informado por la Tesorería municipal el saldo de dudoso cobro a 31/12, a minorar del Remanente de Tesorería General, asciende a **10.487.988,09 €**.

Deuda extrapresupuestaria a 31/12

De forma adicional, el saldo de deuda pendiente de aplicación a presupuesto a 31/12 es de **1.238.751,02 €**.

Cobros pendientes de aplicar a 31/12

De conformidad con el informe anexo, el saldo de cobros pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12 es de **1.185.504,29€**, según el siguiente detalle:

Conceptos no presupuestarios IPA (Cuenta PGCP 5540)	Importe
30001	29.232,60
30002	9.813,33
30005	954.994,78
30009	176.696,24
30012	14.767,34
Total cobros pendientes de aplicar al presupuesto	1.185.504,29

Pagos pendientes de aplicar a 31/12

De conformidad con el informe anexo, el saldo de pagos pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12 es de **1.244.256,54 €**, según el siguiente detalle:

Conceptos no presupuestarios pagos ptes. aplicar al presupuesto (Cuenta PGCP 5550)	Importe
40002	1.238.052,71
40010	-3.084,62
42000	-527,44
45000	4.310,37
Total pagos pendientes de aplicar al presupuesto	1.238.751,02

Nivel de Endeudamiento

El artículo 13.1 LOEPSF dispone que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Déficit Excesivo, del total de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60% PIB, correspondiéndole al conjunto de las Corporaciones Locales el 3% del PIB.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido el objetivo en términos de ingresos no financieros, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales en su artículo 53 que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la disposición Final Trigésimo -primera de la LPGE para 2013:



“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

Si el ahorro neto es positivo y el volumen de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados deducidos de la última liquidación practicada, se cumplen los requisitos para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sin necesidad de obtener autorización de órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la Comunidad Autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia

Cálculo según artículo 53 del TRLRHL RDL 2/2004, de 5 de marzo, ajustado según D. A. 31ª de la LPGE para 2013 y artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010. A 31/12/2024, la deuda viva del Ayuntamiento es la siguiente:

Código Préstamo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Capital Pendiente L. P.	Capital Pendiente C. P.
2010/1/002	928.047,57	334.369,54	286.602,34	47.767,20
2012/1/000	3.693.730,31	1.330.827,73	1.140.709,09	190.118,64
2022/1/001	2.502.425,94	0,00	0,00	0,00
	Subtotal	1.665.197,27	1.427.311,43	237.885,84
Nudo Norte	9.616.193,67	12.226.311,67	12.226.311,67	0,00
2023/1/317950	9.006.000,00	7.946.470,58	6.886.941,16	1.059.529,42
2024/1/040281	7.994.000,00	7.994.000,00	6.994.750,00	999.250,00
	Subtotal	28.166.782,25	19.113.252,83	2.058.779,42
TOTAL		29.831.979,52	20.540.564,26	2.296.665,26

Cálculo según artículo 53 del TRLRHL RDL 2/2004, de 5 de marzo, ajustado según D. A. 31ª de la LPGE para 2013 y artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010. A 31/12/2024:

INGRESOS CORRIENTES LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024	AYUNTAMIENTO	OO.AA	EMV	TOTAL
DRN capítulos 1 a 5 de la liquidación	106.615.124,49	9.901.530,50		116.516.654,99
DRN por operaciones corrientes afectadas a operaciones de capital	385.415,82			385.415,82
Art. 35 Contribuciones Especiales	385.415,82			385.415,82
Concepto 396 Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00			0,00
Concepto 397 Aprovechamientos urbanísticos	0,00			0,00
Concepto 420 Fondo complementario Financiación (liquidación positiva 2022)	3.849.223,19			3.849.223,19
Ingresos de Explotación				
Importe neto de la cifra de negocios			1.055.281,55	1.055.281,55
Trabajos realizados por la empresa para su activo			0,00	0,00
Otros ingresos de explotación			21977,20	21977,20
Ingresos financieros			13.432,14	13.432,14
Ajuste de consolidación por operaciones internas		-6.360.835,00	-890.493,75	-7.251.328,75
Total	102.380.485,48	3.540.695,50	178.219,94	106.099.400,92



DEUDA VIVA A 31/12/2024 (PDE)	Ayuntamiento de Toledo	OO.AA	EMV	Total
Operaciones vigentes a 31/12/2024		- €	- €	
Deuda viva a corto plazo	2.058.779,42	- €	- €	2.058.779,42
Deuda viva a largo plazo	13.881.691,16	- €	- €	13.881.691,16
Otras Deudas(Nudo norte)	12.226.311,67	- €	- €	12.226.311,67
Total	28.166.782,25			28.166.782,25

<u>RATIO LEGAL DE LA DEUDA VIVA</u>	Deuda viva a 31/12/2024	Ingresos corrientes Liquidación	Ratio
	28.166.782,25	106.099.400,92	26,55%

Que de todo lo expuesto en el presente informe, se extraen las siguientes conclusiones:

- Que el Resultado Presupuestario Ajustado del Ayuntamiento de Toledo asciende a la cantidad de **8.230.767,09 €.**
- Que del estado de **Remanente de Tesorería total** del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Toledo asciende a la cantidad de **57.626.588,28 €**, de los que 18.486.604,81 € corresponden a excesos de financiación afectada y 10.487.988,09 € a saldos de dudoso cobro, resultando un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 28.651.995,38 €.**
- Que los **derechos pendientes de cobro** a 31 de diciembre del ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de 10.635.575,80 € y las **obligaciones pendientes de pago a 3.536.286,63 €.**
- Se advierte de la necesidad de ejecución de los proyectos de gastos que presentan desviaciones de financiación positivas, es decir que se haya obtenido el correspondiente ingreso afectado y no se haya ejecutado en dicho nivel el gasto financiado por el mismo, puesto que desde el ejercicio 2024 se encuentran reactivadas las reglas fiscales por lo que su incorporación en los sucesivos presupuestos viene a incidir de manera negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Igualmente, la incorporación de estos créditos financiados con ingresos afectados incide en el cumplimiento de la regla de gasto de manera que su inclusión en el presupuesto incrementa el límite de gasto no financiero, por lo que si no hay margen se podría incumplir dicha regla con las consecuencias previstas en la LOEPSF.
- **Se advierte a la Corporación que el uso del RTGG para financiar gasto afecta directamente al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto**, y que , de constatar dicho incumplimiento liquidación, se derivarían todos los efectos previstos en la LOEPSF, dada la reactivación de las reglas fiscales en el año en curso.
- Dado que a la fecha de firma de este informe se desconoce en qué términos va a tener que aplicarse la regla general de destino del superávit contenida en el artículo 32 de la LOEPSF, pues se está a la espera de la posible prórroga de la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF y de la D.A.16ª del TRLRHL en relación con el uso del RTGG obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024, y dada la existencia de deuda pendiente de amortizar, habrá que ser

prudente en el posible uso del RTGG a tenor de las consecuencias que conllevaría su uso de cara al cumplimiento de la LOEPSF.

Conclusión

*Una vez aprobada mediante resolución la liquidación del presupuesto, la remisión de la liquidación se realiza a través de la aplicación captura de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales y, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De esta forma, **antes del 31 de marzo** del año siguiente al que se refiera la liquidación, deberá cumplimentarse toda la información relativa a la liquidación del presupuesto de la entidad local y de sus organismos autónomos. En caso de incumplimiento, De conformidad el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el incumplimiento de la obligación de remisión de esta información, al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de junio del ejercicio siguiente y hasta que se produzca la remisión.*



DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO

LIQUIDACIÓN 2024

1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, define los conceptos que configuran el Remanente de Tesorería de las Entidades Locales; desarrollado por los artículos 101 a 104 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

El **remanente de tesorería**, según lo estipulado en la normativa mencionada, está integrado por la suma algebraica de los siguientes conceptos:

(-) Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio.

(+) Derechos pendientes de cobro (minorados por los que se consideren de difícil o imposible recaudación).

(+) Fondos líquidos a 31 de diciembre (minorados en el importe que corresponda a ingresos afectados).

Igualmente, el cálculo del remanente de tesorería se encuentra regulado en:

- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Orden 1781/2013 de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Ley 27/2013 ha introducido un nuevo artículo, el **193 BIS** en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el que da unas normas básicas de cálculo del dudoso cobro.

“a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 25%.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 75%.



d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 100%.”

Los porcentajes, que la Tesorería viene aplicando, sobre los derechos para determinar el dudoso cobro cumplen sobradamente los requisitos de este artículo.

2. CUANTIFICACION DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

La determinación del remanente de tesorería exige la previa cuantificación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y su posterior deducción; todo ello en cumplimiento del criterio de prudencia que debe presidir la fijación del citado remanente, en tanto en cuanto se convierte en fuente de financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto vigente y en una magnitud determinante para conocer la situación económica real del Ayuntamiento.

La cuantificación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se puede realizar de forma individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto a alzado; teniendo en cuenta siempre la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación en cada uno de los periodos de cobro y otros criterios de valoración establecidos por la entidad local.

La Regla 60 de la Instrucción Contable Modelo Normal, exige que se dote de forma que refleje las posibles insolvencias que puedan producirse con respecto al cobro de los derechos de que se trate. A su vez está la regulación del 183 BIS del TRLRHL.

En este sentido, el art. 81,2º de las Bases de ejecución del presupuesto establece que *“La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos de que se trate y los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva. “Base 81.3. La Tesorería Municipal determinará al cierre de cada ejercicio presupuestario la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, sobre la base de los criterios establecidos en el apartado anterior “*

Criterios de cuantificación:

La cuantificación de los deudores de difícil o imposible recaudación se ha realizado de acuerdo con los siguientes criterios:



Criterio nº1. El procedimiento seguido para determinar los derechos de difícil cobro toma los datos que arroja la contabilidad municipal.

Criterio nº2. Se utiliza el criterio dado en el TRLRHL y además se ha procedido a adaptar estos porcentajes a la realidad de la recaudación en función del tipo de tributo y de la antigüedad de la deuda, tal y como se muestra en el Anexo que acompaña este informe.

Criterio nº3. Las deudas de una antigüedad superior a 5 años tienen una provisión por dudoso cobro del 100%.

La realidad de la gestión en vía ejecutiva nos hace considerar que los porcentajes varían en función del tipo de tributo y en función de su antigüedad, por ejemplo, los porcentajes de cobro en vía ejecutiva del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana son más altos al tener una garantía real, y la posibilidad de derivaciones de responsabilidad por afección, que en otros impuestos, como le ocurre al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o el de Construcciones que tienen una mayor dificultad de recaudación.

Los porcentajes que han de servir de referencia para la dotación del dudoso cobro se han obtenido de la estadística de cobros por ejercicios y tributos de los últimos 5 años, teniendo en cuenta la progresión al alza en los porcentajes de cobro y efectividad en la persecución de deudas de los dos últimos años, y en aplicación de estos criterios, se ha procedido a realizar determinados ajustes, como dotar el 100% de las deudas con una antigüedad superior a 5 años y reajustar los porcentajes de cobro del resto de los años.

Criterio número 4.- Se excluyen del cómputo del dudoso cobro los derechos reconocidos por otras Administraciones Públicas, incluidas en los capítulos 4 y 7, por entender que su realización será cierta.

Criterio número 5.- Se incluye una provisión especial por litigiosidad 500.000 €. Se trata de una provisión.

La provisión viene del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por importe de 500.000€ en naturaleza urbana debido a las revisiones del valor catastral que está realizando Catastro con efectos retroactivos.

3. ANÁLISIS DEL PENDIENTE DE COBRO.

El pendiente de cobro a 31/12/2024 asciende a 22.635.575,80 euros, de los que, 10.635.575,80€ son de presupuesto corriente y 11.674.651,32€ son de presupuestos cerrados, de los cuales 5.593.961,86€ tienen una antigüedad superior a cinco años.

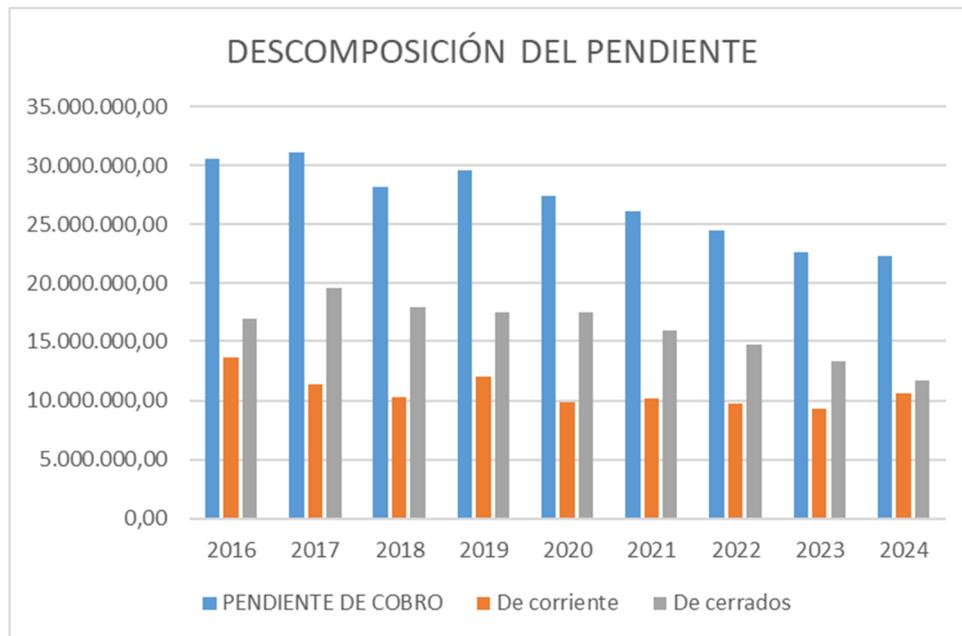
Este primer gráfico muestra la evolución del pendiente de cobro desde el año 2016 al 2024 mostrando una tendencia a la baja. La causa principal es la

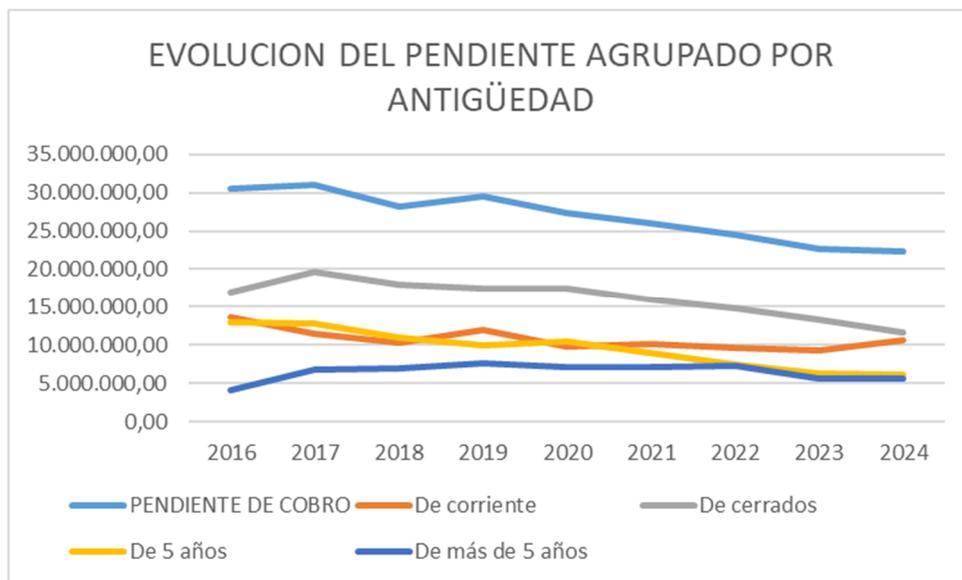


moderada disminución de los derechos liquidados totales, y la devolución de derechos sobre todo en IBI y en IIVTNU.

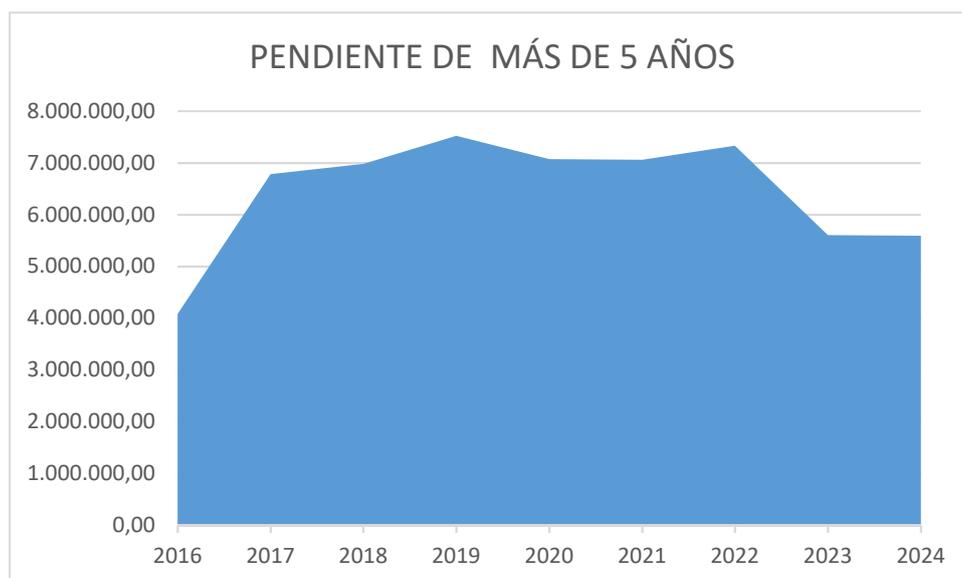
LIQUIDACION	PENDIENTE DE COBRO	De corriente	De cerrados	De 5 años	De más de 5 años
2016	30.584.825,85	13.586.125,63	16.998.700,17	12.914.486,59	4.084.213,58
2017	31.039.884,61	11.400.806,56	19.639.078,05	12.853.714,58	6.785.363,57
2018	28.210.109,55	10.225.538,66	17.984.570,89	11.007.471,38	6.977.099,51
2019	29.529.107,07	12.013.767,50	17.515.336,57	9.989.336,24	7.526.000,33
2020	27.360.344,89	9.820.023,22	17.540.321,67	10.467.363,32	7.072.958,35
2021	26.099.189,37	10.170.270,99	15.928.918,38	8.870.417,46	7.058.500,92
2022	24.437.803,16	9.692.034,24	14.745.768,92	7.412.476,56	7.333.292,36
2023	22.622.634,25	9.318.560,48	13.304.073,77	6.230.429,75	5.604.776,13
2024	22.310.227,12	10.635.575,80	11.674.651,32	6.080.689,46	5.593.961,86

En estos gráficos se muestra la evolución del pendiente de cobro, con una tendencia a la baja tanto en términos totales como en derechos pendientes del presupuesto corriente y en derechos pendientes de ejercicios cerrados





Análisis del pendiente de cobro de más de cinco años de antigüedad.

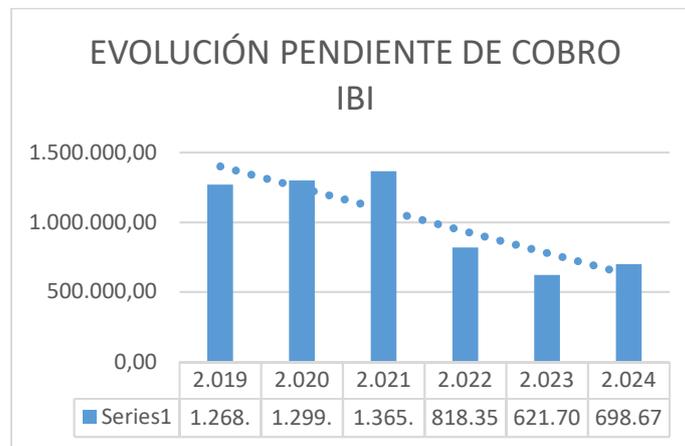


La sentencia del TC de 26 de octubre de 2021 ha tenido una fuerte incidencia en el pendiente de cobro, ya que, como se verá en el análisis del impuesto, las bajas y las devoluciones han generado una caída del pendiente de cobro. También tiene una fuerte incidencia las actuaciones de la Dirección general del Catastro respecto a liquidaciones y recibos firmes de IBI.



Análisis de las figuras más relevantes

IBI





Datos de la liquidación 2024				
IBI	SALDO INICIAL/DR	BAJAS	COBROS	PENDIENTE
2024	28.231.727,31	283.304,54	27.249.743,41	698.679,36
2023	621.705,24	1.216.229,65	271.279,59	343.891,75
2022	402.880,66	7.602,58	72.189,25	323.088,83
2021	321.049,35	0,00	56.149,46	262.266,86
2020	291.205,58	1.295,62	49.664,09	240.245,87
2019	541.880,92	4.063,95	37.620,56	500.196,41
2018	647.122,59	52.251,01	49.632,43	545.239,15
2017	961.031,38	78.835,76	83.182,93	799.012,69
2016	274.895,57	12.185,24	66.652,73	196.057,60
2015	258.277,05	16.263,74	20.440,42	221.572,89
2014	228.481,82	10.902,26	22.431,83	195.147,73
2013	510.538,72	5.107,30	9.193,65	496.237,77
2012	160.323,39	9.036,19	14.020,81	137.266,39
2011	284.837,32	5.373,54	139.402,95	140.060,83
2010	14.024,90	3.774,18	9.388,49	862,23
2009	250,15	0,00	0,00	250,15
2008	0,00	0,00	0,00	0,00
			pendiente	5.100.076,51
			cerrados	4.401.397,15

El pendiente de cobro en IBI es de 5.100.076,51€.

Los saldos pendientes más antiguos de IBI son muy bajos en relación al cargo inicial.

La media aritmética de realización es del 99,90%

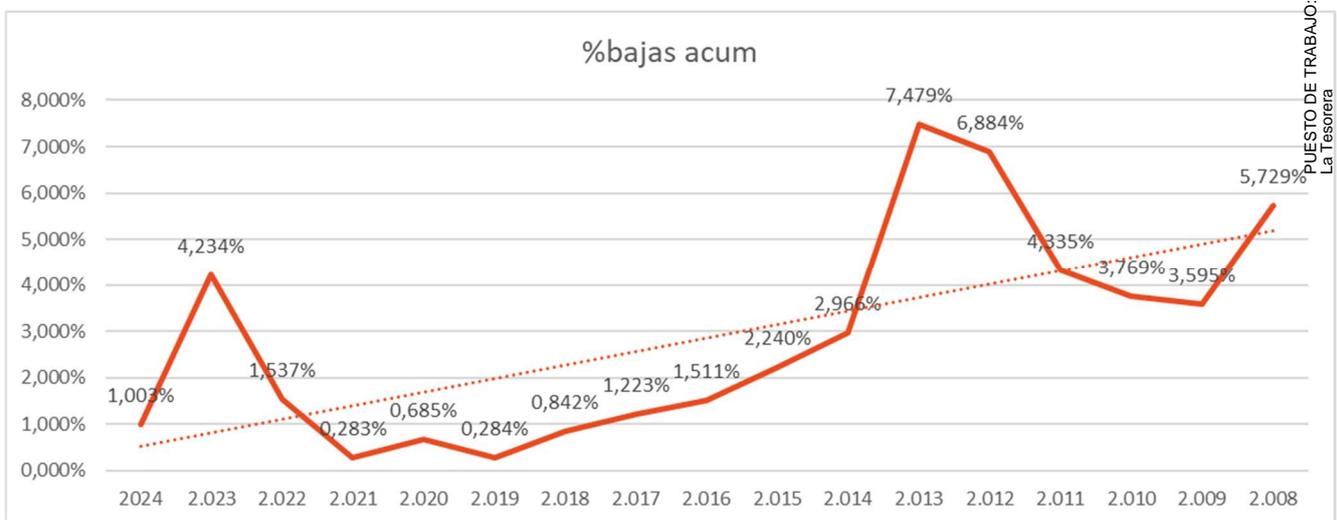
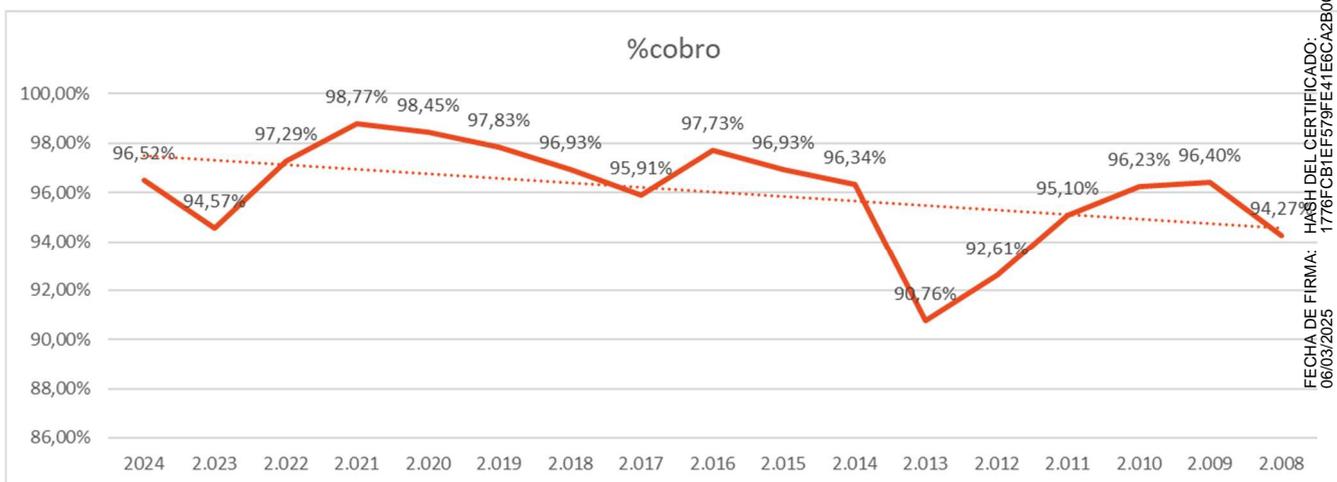
La media de cobro es de 96,04% y de bajas 2,86%. El pendiente que resta es de 1,10%.

El pendiente de cobro de ejercicio corriente es de 698.679,36€, ligeramente superior al de 2023 (621.705,24) y menor que el del ejercicio 2022 (818.356,05€) y constante en términos relativos.

Sobre los ejercicios 2015 al 2018 penden recursos pendientes de ejecución y de resolución por la Administración del Estado. Además de resoluciones por parte de órganos administrativos de la Administración del Estado en procedimientos interpuestos recientemente, que están modificando valores firmes y consentidos. Por lo que la incertidumbre e inseguridad jurídica en el cobro de IBI de cerrados y en las posibles devoluciones de ingresos es muy alta.



En el ejercicio 2023 se han realizado devoluciones de ingresos muy relevantes, de más de un millón de euros provocadas por resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central dependiente de I Estado..
Y esta situación se da aunque los procedimientos de revisión de actos nulos ante el Ayuntamiento no han prosperado judicialmente.



FECHA DE FIRMA: 06/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 1776FC81E7F579FE47E6CA2B0C6CC34E99D9E9E07

PUESTO DE TRABAJO: La Tesorería

NOMBRE: María Muñoz Arias

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C20B8D2586D9C64344BA

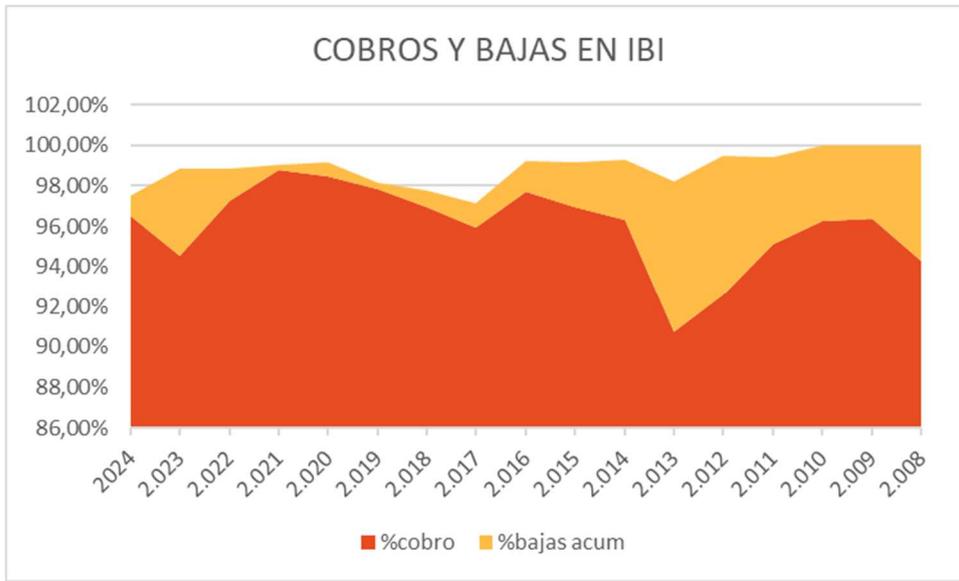
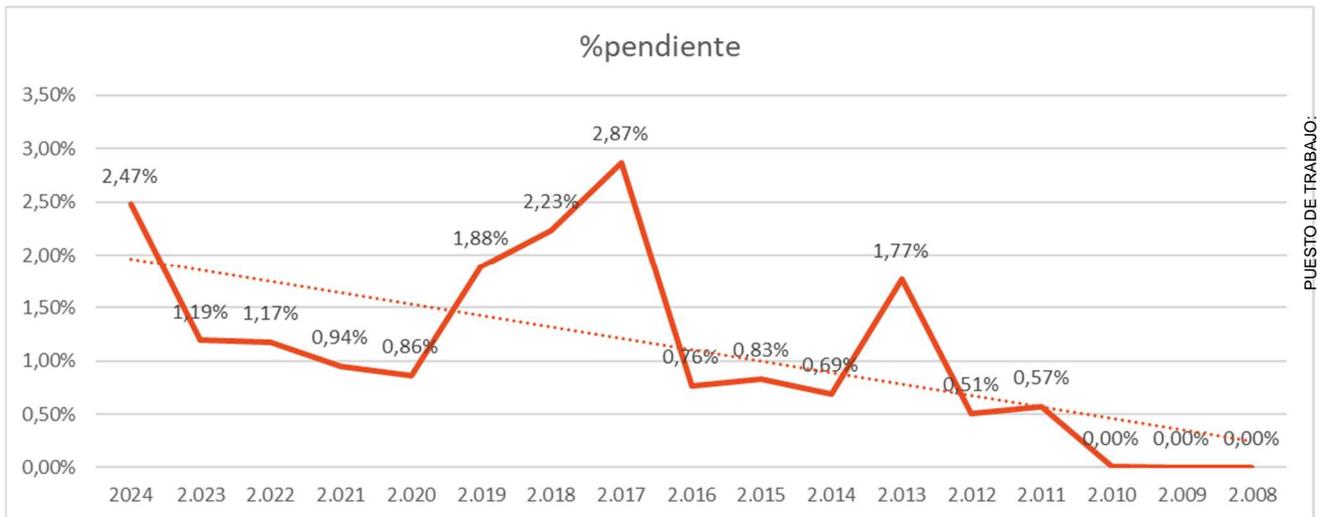
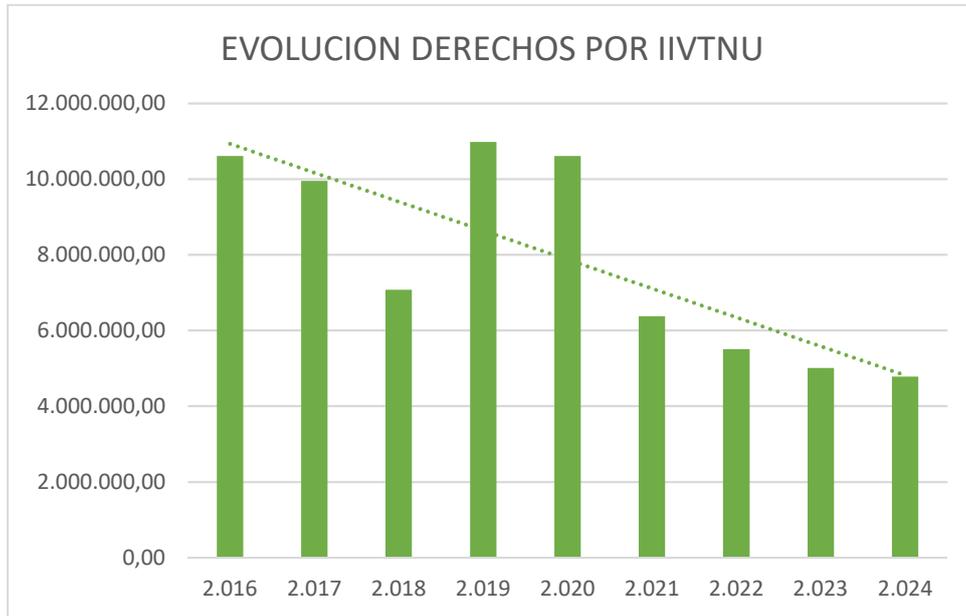


Gráfico del porcentaje el pendiente de cobro resultante de la liquidación 2024



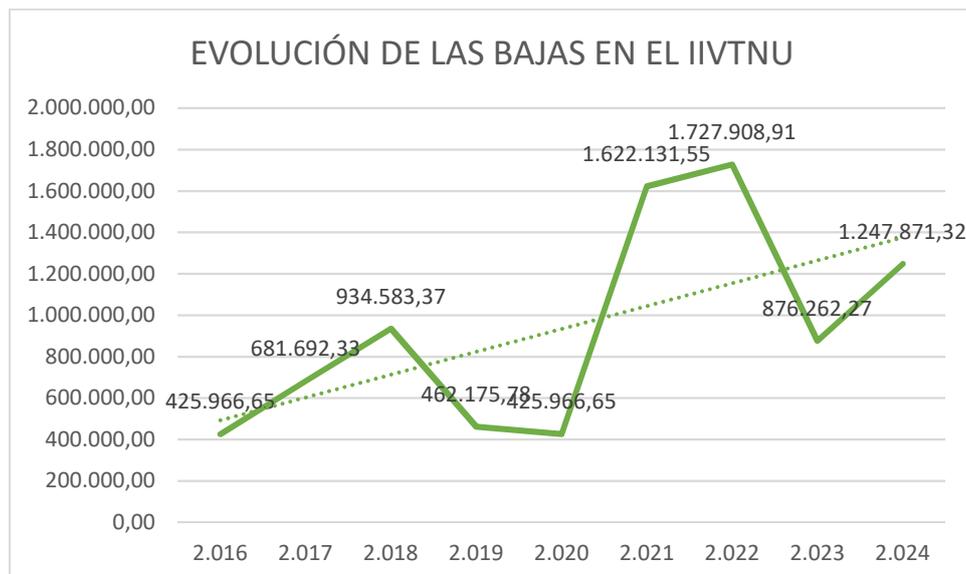
PLUSVALÍA

La entrada en vigor del RD ley 26/2021 el ocho de noviembre de 2021 tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 provocó una caída relevante en los derechos liquidados en el año 2022, y el año 2023 tal y como se muestra en este gráfico.

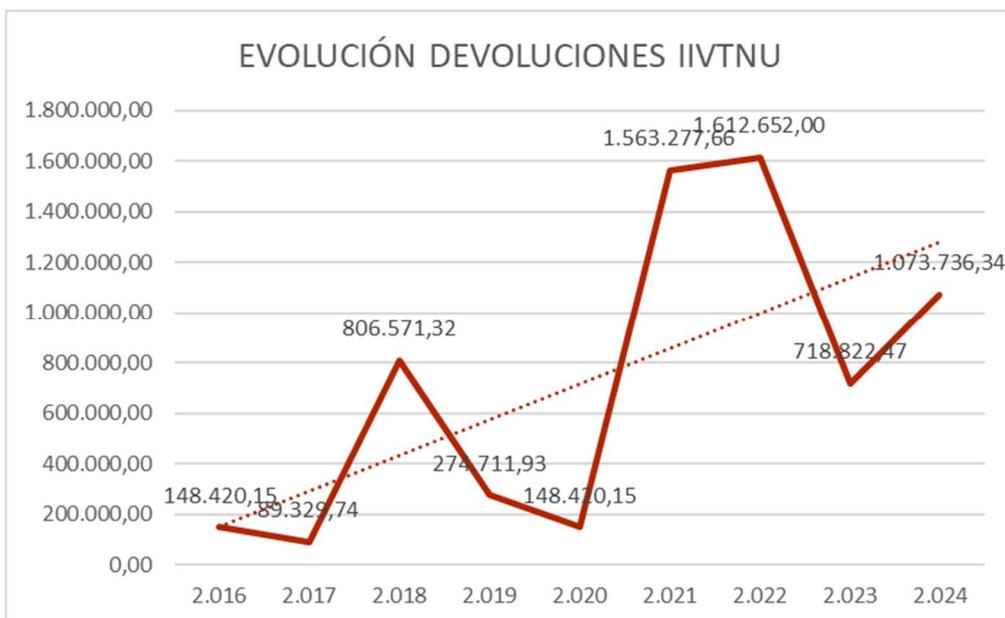


Se han reconocido derechos en este año 2024 por importe de 4.776.556,40€, por debajo de lo liquidado en años anteriores. En concreto, un 4.63% menos que el año 2023, y un 54% menos que en 2020.

Los datos de las bajas también son reveladores, 1.247.8871,32€ en 2024



Las devoluciones de ingresos también han sido notables, durante el 2024 se ha realizado una devolución muy relevante producida directamente por efecto de la sentencia de declaración de inconstitucionalidad.



El coste de los pronunciamientos judiciales en torno a este impuesto tiene el siguiente coste respecto de plusvalías ya liquidadas, en términos de bajas 5.463.026,22€ de derechos liquidados y de devoluciones, 4.700.100,10€. Lo que supone una pérdida patrimonial de 10.163.126,32€.

Como se ha indicado antes es un tributo con una fuerte litigiosidad, y de dificultad alta en su recaudación, los porcentajes de cobro son menores que en el IBI y el volumen de bajas mucho mayor.

Y está el factor de la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2024, que desdice su anterior jurisprudencia y abre a revisar liquidaciones firmes y consentidas aun cuando con un límite temporal.

Ingresos de la concesionaria de aguas

La empresa concesionaria de la gestión del agua y alcantarillado debe pagar al Ayuntamiento de Toledo un canon anual y las facturas de compra de aguas de Picadas. Además tiene encomendado de acuerdo con el Pliego de Condiciones, el cobro de la tasa de saneamiento.

A la fecha de cierre la empresa concesionaria de aguas debe al Ayuntamiento de Toledo: **614.192,04€** en concepto de venta de aguas de picadas. En concepto de tasa por saneamiento del ejercicio 2023: **1.767.486,04€**, lo que supone un adelanto de tesorería importante para la concesionaria.



Respecto a la tasa de saneamiento, he de recordar las recomendaciones que ha hecho el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización a la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Toledo de 21 de noviembre de 2016 y al Informe de esta Tesorería de los que se dio cuenta en el Pleno ordinario de enero de 2017, y en el informe sobre los ingresos durante la pandemia COVID, de 28 de noviembre de 2024 número 1593.

CONCLUSIONES:

De acuerdo con los fundamentos de derecho expresados, los datos contables facilitados por el Órgano de Presupuestos y Contabilidad y siguiendo los criterios de cuantificación que motivadamente se exponen en el presente Informe; se propone por esta Tesorería al órgano corporativo competente que, previos los trámites e informes de la Intervención Municipal preceptivos, se adopte la siguiente **Resolución**:

Primero: Que se declare como *derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre de 2024 el importe de 9.987.988,09€ Que se dote como provisión de imposible cobro por litigiosidad el importe de 500.000€, por lo que la repercusión en remanente es **DOTAR 10.487.988,09€***

Segundo: Que dicho importe se traslade al cálculo del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2024, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 apartado 2 del TRLRHL.



DOTACION DE DUDOSO COBRO 2024			
PENDIENTE DE COBRO		22.310.227,12	
2024			
PENDIENTE		10.635.575,80	
Concepto	Pendiente de cobro	Dudoso cobro	Provisionado
IBI	698.679,36	5%	34.933,97
IVTM	372.158,45	10%	37.215,85
IVTNU	1.085.131,88	10%	108.513,19
IAE	137.554,58	6%	8.253,27
ICIO	1.767.486,04	5%	88.374,30
basura	137.133,28	5%	6.856,66
saneamiento	1.767.486,04	5%	88.374,30
Art.32	183,36	5%	9,17
Art.33	28.206,07	10%	2.820,61
Art.34	14.215,56	10%	1.421,56
Art.39	1.391.496,14	10%	139.149,61
Cap.5*	156.718,21	5%	7.835,91
DOTACIÓN		523.758,40	
2023			
Concepto	Pendiente de cobro	Dudoso cobro	Provisionado
IBI	343.891,75	25%	85.972,94
IVTM	201.418,23	30%	60.425,47
IIVTNU	275.458,26	30%	82.637,48
IAE	63.869,20	45%	28.741,14
BASURA	68.576,56	25%	17.144,14
MULTAS	669.308,49	85%	568.912,22
SANEAMIENTO	11.789,82	85%	10.021,35
RESTO	126.147,26	50%	63.073,63
DOTACIÓN		916.928,36	
PENDIENTE			1.760.459,57

NOMBRE: Maria Muñoz Arias
PUESTO DE TRABAJO: La Tesorería
FECHA DE FIRMA: 06/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 1776FC81EF579FE47E6CA2B0C6CC34E99D9E9E07
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC20B8D25866D9C64344BA



2022			
Concepto	Pendiente de cobro	Dudoso cobro	Provisionado
IBI	323.088,83	35%	113.081,09
IVTM	162.508,24	50%	81.254,12
IIVTNU	55.725,36	60%	33.435,22
IAE	55.038,26	60%	33.022,96
basura	55.038,26	35%	19.263,39
MULTAS	643.243,48	90%	578.919,13
RESTO	252.346,74	60%	151.408,04
TOTAL	1.546.989,17		
DOTACIÓN			1.010.383,95

EJERCICIO 2021			
Concepto	Pendiente de cobro	Dudoso cobro	Provisionado
IBI	262.266,86	50%	131.133,43
IVTM	138.322,21	80%	110.657,77
IIVTNU	86.827,71	70%	60.779,40
IAE	50.844,16	85%	43.217,54
BASURA	48.280,60	50%	24.140,30
MULTAS	380.330,47	100%	380.330,47
RESTO	175.907,64	80%	140.726,11
TOTAL	1.142.779,65		
DOTACIÓN			890.985,01

EJERCICIO 2020			
Concepto	Pendiente de cobro	Dudoso cobro	Provisionado
IBI	240.245,87	75%	180.184,40
IVTM	119.320,33	82%	97.842,67
IIVTNU	173.426,12	90%	156.083,51
IAE	59.520,88	90%	53.568,79
BASURA	37.286,83	75%	27.965,12
MULTAS	373.580,85	100%	3.073,54
RESTO	627.080,19	85%	533.018,16
TOTAL	1.630.461,07		
DOTACIÓN			1.051.970,51



EJERCICIOS 2019 Y ANTERIORES	
SALDO	5.593.961,86
DOTACIÓN	5.593.961,86
TOTAL DOTACIÓN DUDOSO COBRO SOBRE CERRADOS	9.464.229,69
TOTAL DOTACIÓN DUDOSO COBRO SOBRE CORRIENTE	523.758,40
DOTACIÓN PROVISION ESPECIAL POR LITIGIOSIDAD	500.000,00
DOTACIÓN DUDOSO COBRO	9.987.988,09
PROVISION POR LITIGIOSIDAD	500.000,00
REPERCUSION EN REMANENTE (A MINORAR)	10.487.988,09

En Toledo a 6 de marzo de 2025. La Tesorera: Marta Muñoz Arias

NOMBRE: Marta Muñoz Arias
PUESTO DE TRABAJO: La Tesorera
FECHA DE FIRMA: 06/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 1776FC81EF579FE47E6CA2B0C6CC34E99D9E9E07
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC20B8D2586D9C64344BA

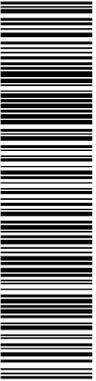
DOCUMENTO
CONSULTA DEL ACTA DE ARQUEO SIN DESGLOSAR:
ACTA DE ARQUEO -31-12-2024

OTROS DATOS
Código para validación: **2HW71-50M8E-EKK7S**
Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2025 a las 10:07:50**
Página 3 de 5

IDENTIFICADORES

FIRMAS

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA
Tiene pendientes las firmas de:
1.- 21202_Tesorería municipal_Tesorería del AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.
2.- 21201_Intervención_Interventor del AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.
3.- 11102_Concejal Delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación del AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.



Ayuntamiento de Toledo

- C.I.F.: P45169001 -

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2024 Periodo desde 1/12 a 31/12

Fecha Obtención 14/02/2025 13:04:12
Pág. 3

ORD.	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS	
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS		PAGOS
709	CAIXA BANK (ANTICIPO ES-20-21008689150200008645	2,79	16.427,90	16.427,90	2,79		2,79	
803	LIBERBANK (ACF. CAS ES-55-2048641183400005515				4.527,44	856,84	4.527,44	
804	LIBERBANK (ACF. ALCA ES-22-204864112340001068				20.200,00		20.200,00	
805	LIBERBANK (ACF. EMER ES-29-204864119340001084	10.734,50	101.130,91	91.665,41				
806	LIBERBANK (ACF. PARQ ES-45-2048641143400002108	4.000,00	7.665,38	7.137,94	4.527,44	856,84	4.527,44	
807	LIBERBANK (ACF. PARQ ES-18-204864111340000985	1.250,00		1.250,00				
811	LIBERBANK (ACF CIUD ES-91-2048641183400010770				4.000,00	928,24	4.000,00	
812	LIBERBANK (ACF. ARCH ES-99-2048072553340000077	4.000,00	1.513,53	1.513,53	4.000,00	928,24	4.000,00	
813	UNICAJA BANCO SAU (ES-97-2103740400030007855	9.984,00	32.143,22	34.284,72	7.842,50	6.041,94	6.884,13	
814	UNICAJA BANCO SAU (ES-98-210374040460030005312		1.903,73	653,73	1.250,00	850,99	2.100,99	
815	UNICAJA BANCO SAU (ES-32-21037404400030015427		4.574,44	4.212,94	361,50	1.540,12	1.896,12	
	Totales	39.007.655,99	190.899.410,08	173.628.310,22	56.278.755,85	22.201.778,48	37.195.622,07	41.284.912,26

Este documento electrónico (código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramitacion.toledo.es>) ha sido generado con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendientes las firmas de: de 21202_Tesorería municipal_Tesorería del Ayuntamiento de Toledo, de 21201_Intervención_Interventor del Ayuntamiento de Toledo, de 11102_Concejal Delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación del Ayuntamiento de Toledo. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramitacion.toledo.es>

